

0439-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del dos de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de PARAISO, de la provincia de CARTAGO de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301910630	JULIO MAZZA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
304010277	ELIZABETH MAZZA ZAMORA	SECRETARIO PROPIETARIO
303520867	AURA GUISELLA MAZZA ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO
305330982	KIMBERLY MELISSA DIAZ MAZZA	PRESIDENTE SUPLENTE
302670377	SERGIO ARTURO BONILLA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303760559	ADRIAN VINICIO FONSECA CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303520867	AURA GUISELLA MAZZA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304010277	ELIZABETH MAZZA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301910630	JULIO MAZZA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
305330982	KIMBERLY MELISSA DIAZ MAZZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302670377	SERGIO ARTURO BONILLA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Ana Moya Cordero, cédula de identidad 302760450, como tesorera suplente, toda vez que, fue nombrada en ausencia, y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación respectiva. De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 02072-2020